



Collado
Villalba
PSOE

Ayuntamiento de Collado Villalba
Registro Entradas de SAC AYUNTAMIENTO
Numero: 1283/2017
Fecha 13/1/2017 - 11:57

CBNE0910558

Grupo Municipal PSOE Ayuntamiento de Collado Villalba

Adjunto remito Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Collado Villalba sobre la tasa del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de enero.

Así como se facilite copia de la misma a todos los grupos municipales.

Collado Villalba, 13 de enero de 2017

Juan José Morales Dorado
Portavoz Grupo PSOE

NOMBRE:
Ayuntamiento de Collado Villalba
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 28400IDOC2591B735CF9EEB74881

PUESTO DE TRABAJO:
Certificado de Sede Electrónica

FECHA DE FIRMA:
13/01/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
9E7EBB1538B7B3AAD95A06B46D454F45750BA2C7





Collado
Villalba
PSOE

Ayuntamiento de Collado Villalba
Registro Entradas de SAC AYUNTAMIENTO
Número: 1283/2017
Fecha 13/1/2017 - 11:57
CBNE0910558



COLLADOVILLALBA
AYUNTAMIENTO

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA SOBRE LA TASA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El servicio de prevención y extinción de incendios, según la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, debe ser prestado por los municipios de más de 20.000 habitantes, pero debido a su alto coste y alta especialización y salvo excepciones de algunos grandes municipios madrileños, lo venía prestando gratuitamente para los municipios, la propia Comunidad de Madrid.

Fue el entonces Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Alberto Ruiz Gallardón, mediante la Ley 18/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, quien crea la "Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid".

Mediante la ORDEN 652/2001, de 14 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la misma.

Por último, el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid, estableció lo siguiente sobre la tasa:

1. El hecho imponible es la cobertura por parte de la Comunidad de Madrid del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos.
2. Los sujetos pasivos son los municipios de la Comunidad de Madrid.
3. Están exentos de su pago los municipios que asuman la prestación del servicio y los municipios de menos de 20.000 habitantes.
4. La cuota será la resultante de multiplicar la cantidad de 30,939156€ (en 2016) por el número de habitantes del municipio, con un límite de 100.000 habitantes.

Como consecuencia de lo anterior, a Collado Villalba en 2016, le sale una cuota a pagar anual de 1.919.960,26€ (el 10% del capítulo 2 de gastos), al tener 62.056 habitantes.

Numerosos ayuntamientos de todos los colores políticos, entre ellos el de Collado Villalba, interpusieron en su día recursos judiciales ante esta nueva





tasa, recursos que no prosperaron y dieron la razón a la Comunidad de Madrid para poder seguir aplicándola.

Una tasa injusta al no ser proporcional, sólo se cobra a los municipios que tengan más de 20.000 habitantes y de ellos, a los que sobrepasen los 100.000, únicamente se les aplica hasta ese tope. Así podemos encontrarnos que un municipio con 20.000 habitantes no paga nada y un municipio con 20.001 habitantes (1 vecino más) tenga que pagar unos 618.600€, una población como Collado Villalba con 62.056 vecinos tiene que pagar 1.919.960€ y poblaciones de más de 100.000 habitantes pagarán unos 3.000.000€ máximo, independientemente de su número de vecinos real.

Como puede comprobarse, para su liquidación solo se tiene en cuenta el número de vecinos de una población y no de forma proporcional, creando claras injusticias en el reparto.

No se tienen en cuenta otros criterios para su cálculo como criterios de superficie del territorio, del número de viviendas, si el suelo es urbano o rústico, o cualquier otra variable que hiciese que el cobro de esta tasa fuese más justa.

En un periodo de grave crisis económica, el pago de una tasa injusta (por la forma de hacer su cálculo y las variables tenidas en cuenta) como la presente, genera graves problemas económicos a los ayuntamientos que la sufren, limitando de una forma clara los recursos que pueden ser destinados a otras políticas, como por ejemplo las sociales, y que tan demandadas están por nuestros vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Collado Villalba, propone para su debate y aprobación en el pleno municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la revisión, por injusta, de la "tasa de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid", racionalizando su tarifa y teniendo en cuenta otros criterios más justos y progresivos que los aplicados en la actualidad.
- 2.- Que la nueva tarifa y su forma de calcular (variables a tener en cuenta), sea consensuada por todos los partidos políticos dentro del marco de la Federación Madrileña de Municipios (FMM).
- 3.- Que se dé traslado de esta moción y de su resultado, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

